

**Fecha:** 05/08/2024

**Expediente Código 0600 N° 349 Año 2023**

///Plata,

VISTO que el Presidente y el Secretario de Administración y Finanzas de la Universidad Nacional de La Plata han autorizado el uso de créditos para la cobertura por concurso de conformidad con las normas vigentes, de las funciones de Subjefe del Departamento Contable de esta Facultad, las que se corresponden a un cargo Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo;

CONSIDERANDO:

que por lo reglado en la Ordenanza N° 262, modificada por la Resolución del Consejo Superior N° 6/12, cada Unidad Académica deberá llamar a concurso para cubrir vacantes definitivas,

Por ello,

### **EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

#### **R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.-** Llamar a CONCURSO INTERNO para cubrir un (1) cargo Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo de la Facultad de Ciencias Veterinarias, en el cargo de "Subjefe del Departamento Contable" dependiente de la Secretaría Administrativa, con las siguientes funciones:

-Depende del Director Económico Financiero.

-Es responsable de la sub Jefatura a su cargo.

- Desempeña tareas de colaboración y apoyo al personal del tramo mayor y la supervisión general de las tareas que debe cumplir el personal de la Dependencia.

-Tiene a su cargo la supervisión y control del personal del tramo inicial.

-Coordina, Planifica y organiza las actividades de los Nodocentes del tramo medio e inferior del Departamento Contable de la FCV.

-Prepara las rendiciones de subsidios de los docentes investigadores y extensionistas de la FCV .

-Propone a la Dirección Económica Financiera procesos de capacitación del Personal Nodocente del Departamento.

-Colabora y apoya a la Administración, en la ejecución de acciones vinculadas con la realización de los recursos y la ejecución de los gastos generados por toda la unidad académica; y sus posteriores rendiciones.

Acciones concretas: -Organiza y opera en las liquidaciones de los gastos. - Organiza y opera en las registraciones de ingresos de recursos propios. - Supervisa directamente el desarrollo de las tareas. -Participa en la elaboración de proyectos dentro del área. -Organiza y produce información útil a la Administración de su área a cargo la posterior evaluación. -Produce información

**ARTÍCULO 2º.-** Fijar el período comprendido entre el 2 al 6 de septiembre de 2024, en el horario entre las 8 y 14 hs. a través del correo electrónico [concursosnodocentes@fcv.unlp.edu.ar](mailto:concursosnodocentes@fcv.unlp.edu.ar) como fase de inscripción. Presentando la planilla de inscripción, la cual se deberá descargar de la página web de la Facultad.

**ARTICULO 3º.-** Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán revistar como titulares en categorías iguales o inferiores a la concursada (artículo 28º segundo párrafo in fine de la Ordenanza N° 262), en la Planta de Cargos de la Facultad de Ciencias Veterinarias.

**ARTICULO 4º.-** Dejar establecido que el horario a cumplir será de treinta y cinco (35) horas semanales, siendo de \$800.225,11.- la retribución nominal del cargo, a la que se sumarán los adicionales y las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley. Y los ajustes salariales acordados por el sector en su oportunidad.

**ARTICULO 5º.-** Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente concurso, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8º de la Ordenanza N° 262, modificada por la Resolución del Consejo Superior N° 6/12:

Autoridad Superior:

Esp. Lic. Gabriel Oscar Galván (Titular)

Dra. Sara Inés Williams (Suplente)

Superior Jerárquico:

Cra. Carla González (Titular)

D.I. Cristina Guichandut (Suplente)

Nodocente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:

Lic. Santiago Savignone (Titular)

Sr. Martín Magnifico (Suplante)

Personal Nodocente (ATULP):

T.U.G. Romina Gisella Deluca (Titular)

Sr. Javier Grillo (Suplente)

Por los Nodocentes (Representante de otra Dependencia):

Esp. Lic. Ignacio Arbio (Titular Presidencia)

Sr. Gustavo Marchiano (Suplente Presidencia)

**ARTICULO 6º.-** Poner en conocimiento de la Dirección General de Personal de la Presidencia, la realización del presente concurso, a los efectos determinados en el artículo 9º de la Ordenanza N° 262, modificada por la Resolución del Consejo Superior N° 6/12 (designación de veedor).

**ARTICULO 7º.-** La lista de los aspirantes inscriptos se publicará en las vitrinas de la Dirección Operativa durante cinco (5) días hábiles a partir del día 9 al 16 de septiembre de 2024 pudiendo los inscriptos durante ese lapso tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.

**ARTICULO 8º.-** Los inscriptos podrán recusar a los integrantes del Jurado y éstos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde la misma fecha establecida en el artículo anterior, por cualquiera de las causales

determinadas en el artículo 6° de la Ordenanza N° 262/02 modificada por la Resolución del Consejo Superior N° 6/12, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar a través del correo electrónico [concursosnodocentes@fcv.unlp.edu.ar](mailto:concursosnodocentes@fcv.unlp.edu.ar). Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a objetar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la referida Ordenanza.

**ARTICULO 9°.-** La prueba de oposición se llevará a cabo el día 30 de septiembre de 2024 a las 9 hs. en la Secretaría de Asuntos Nodocentes de esta Unidad Académica. El temario general es el siguiente:

- \* Ley N° 24.156/92.
- \* Ley N° 24.521/95 de Educación Superior.
  - \* Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
  - \* Decreto N° 1.023/01. Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
  - \* Ordenanza N° 297 Régimen de contrataciones de la Universidad Nacional de La Plata.
  - \* Decreto N° 366/06. Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales.
  - \* Decreto N° 911/06 y sus modificatorios.
  - \* Decreto N° 280/95 y sus modificatorios.
  - \* Decreto N° 2661/92.
  - \* Decreto N° 866/92 y sus modificatorios. (Clasificadores por objeto del gasto)
  - \* Decreto N° 1191/12.
  - \* Decreto N° 1189/12.
  - \* Ordenanza N° 101 Texto Ordenado aprobado por la Resolución N° 6/23 del Consejo Superior. Reglamento de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional de La Plata.
  - \* Ordenanza N° 262 Ingreso y Ascenso del Personal Nodocente modificada por la Resolución del Consejo Superior N° 6/12.
  - \* Ordenanza N° 289 Reglamentación del artículo 1° del Estatuto de la

Universidad Nacional de La Plata.

\* Ordenanza N° 293 Régimen de acceso a la información, protección de datos y transparencia de la Universidad Nacional de La Plata.

\* Ordenanza N° 296 Rendición de subsidios de la Universidad Nacional de La Plata.

\* Ordenanza N° 285 Ordenanza permanente de presupuesto.

\* Ordenanza N° 274 Administración y control de bienes patrimoniales.

\* Ordenanza N° 295 (Régimen de celebración, ejecución y control de convenios)

\* Ordenanza N° 219 (Servicios para terceros)

\* Resolución N° 2.303/19 - Capacitación obligatoria en materia de género y violencia contra las mujeres, prevista en la Ley N° 27.499 "Ley Micaela".

\* Resolución N° 1.053/16 .

\* Resolución N° 407/13. (YPF)

\* Resolución N° 857/24. (Montos y Competencias de autoridades)

\* Memo DGA n°10/2024

\* Protocolo de actuación ante situaciones de discriminación y/o violencia de género en la UNLP.

\* Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Estado Nacional: o Cap. I: A, B, C y D. o Cap. II: A 1, 2 y 3 y B 1 y 2. o Cap. III: A 1, 2 y 3; B 1 y 2 y C 1, 2 y 3. o Cap. IV: A 1, 2 y 3; B 1, 2 y 3; C 1, 2 y 3 y G 1, 2 y 3

\* Demostraciones de idoneidad, competencias y habilidades para resolución de problemas prácticos vinculados con la función concursada.

Previamente, el Jurado deberá comprobar la identidad de los aspirantes y el cumplimiento de las condiciones generales y particulares exigidas por la Ordenanza N° 262 modificada por la Resolución del Consejo Superior N° 6/12.

**ARTICULO 10°.-** Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

**ARTICULO 11°.-** Publíquese en la página web de la Facultad de Ciencias Veterinarias (<http://www.fcv.unlp.edu.ar>) y en la página de transparencia activa de

la UNLP. Notifíquese a los miembros del Jurado designados por el Artículo 5° de la presente y a las personas pertenecientes al universo de alcanzados y obligados que se encontrare ausente durante todo este período por causa justificada. Resérvese en la Secretaría de Asuntos Nodocentes.

nrc

Firmado electrónicamente por:  
Dr. Marcelo Pecoraro  
Decano Facultad  
Universidad Nacional de La Plata

D.I. Cristina Guichandut  
Secretaria Administrativa  
Universidad Nacional de La Plata

Lic. Esp. Gabriel Galván  
Secretario de Asuntos Nodocentes  
Universidad Nacional de La Plata

**Resolución Decanal Fac. de Ciencias Veterinarias N° 337 / 2024**

## Hoja de firmas